PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO DE PACIENTES CON DESTINO A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA (EXP. PA 16/15)

1. OBJETO 3

2. REQUISITOS TÉCNICOS 3

2.1. ASPECTOS GENERALES 3

2.2. DE LAS AMBULANCIAS Y SU EQUIPAMIENTO 3

2.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS EN TODAS LAS AMBULANCIAS 5

2.2.2. CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES DE CLASE A2 O DE TRANSPORTE COLECTIVO 7

2.2.3. AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE CLASE C PARA SOPORTE VITAL AVANZADO 8

2.3. MEDIOS PERSONALES 19

2.3.1. PERSONAL DE ENFERMERÍA 20

2.3.2. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS TRABAJADORES 21

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 21

3.1. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN 21

3.2. DESARROLLO FUNCIONAL Y OPERATIVO 23

3.3. DEMANDA ESTIMADA DEL SERVICIO Y TIEMPOS MÁXIMOS DE ESPERA 25

3.4. DISPOSITIVO NECESARIO 27

3.5. INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE TERCEROS OBLIGADOS AL PAGO 27

3.5.1. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS 28

3.5.2. OTRAS OBLIGACIONES 28

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 28

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 29

6. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 30

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	1/44

7. PENALIZACIONES Y ACTAS DE INFRACCIÓN 31

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA 34

9. PLAZO DE EJECUCIÓN 35

10. IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES 35

11. FACTURACIÓN 35

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 36

12.1. OFERTA ECONÓMICA. VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA (MÁX. 55 PUNTOS) ... 36

12.2. OFERTA TÉCNICA. VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (MÁX. 45 PUNTOS) 36

ANEXO I. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO 38

ANEXO II. HOJA DE COMPROBACIÓN DE VEHÍCULO 40

ANEXO III. RELACIÓN DE PERSONAL EN CONTRATAS ACTUALES 42

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	2/44

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que deberán seguirse para la contratación de la Gestión del Servicio Público de Transporte Sanitario de Pacientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería (en adelante Agencia Sanitaria Poniente) para sus centros Hospital de Poniente (en adelante HP) situado en El Ejido (Almería), Hospital de Alta Resolución El Toyo (en adelante HARET) situado en Retamar (Almería) y Hospital de Alta Resolución de Guadix (en adelante HAREG) situado en Guadix (Granada).

En él se recogen todas las actividades a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente expediente y que, a juicio de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, son necesarias para el buen funcionamiento del citado servicio.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. ASPECTOS GENERALES

Para la ejecución del servicio la empresa ofrecerá los vehículos ambulancia y su respectiva tripulación, de acuerdo con las siguientes redes de transportes objeto de la presente contratación:

1. Red de Transporte Sanitario Urgente.
2. Red de Transporte de Transporte Sanitario Programado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar permanentemente la suficiencia y disponibilidad de ambulancias, con posibilidad de la utilización de la colaboración de otras empresas para atender intensificaciones coyunturales de la demanda, siempre que éstas cumplan con los requisitos generales exigidos y sea comunicado y aceptado previamente por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente. Esta adaptación a circunstancias coyunturales objeto de la presente contratación, se realizará, en todo caso, a cargo del adjudicatario sin que la Agencia Sanitaria Poniente se vea obligada a realizar ningún tipo de compensación.

2.2. DE LAS AMBULANCIAS Y SU EQUIPAMIENTO

Los únicos tipos de vehículos de transporte sanitario que se contemplan en la presente contratación son los siguientes, de acuerdo con el RD 836/2012, de 25 de mayo (BOE de 8 de junio):

1. **Ambulancias No Asistenciales de clase A2 o de transporte colectivo**: acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas. Se trata pues de vehículos destinados al traslado de enfermos que no precisen de cuidados asistenciales durante el mismo.
2. **Ambulancias Asistenciales de clase C para proporcionar Soporte Vital Avanzado**: acondicionadas para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta. Serán vehículos con capacidad de acondicionarse para el traslado de pacientes con procesos de urgencia vital y/o que precisen asistencia técnico sanitaria durante su traslado, en especial técnicas de reanimación, sostenimiento y control de funciones vitales.

Para ambos tipos de ambulancias, además de los requisitos mínimos exigidos en el RD 836/2012, cumplirán las exigencias y especificaciones de la Resolución de 31 de julio 1995 de la Consejería de Sanidad referente a la organización y funcionamiento del transporte sanitario, publicado en BOJA de 18 de agosto 1995, así como las exigencias y especificaciones que se desarrollan en los subapartados siguientes.

Los servicios técnicos de la Agencia Sanitaria Poniente comprobarán el cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en el presente pliego con la frecuencia y periodicidad que consideren conveniente.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	3/44

Todos los vehículos deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada, o equivalente, respecto de ocupantes y terceros, sin perjuicio de los legalmente establecidos para esta actividad.

Cada licitador deberá incluir en su oferta técnica, y según se establece en el apartado "Documentación Técnica Requerida", la dotación de ambulancias propuesta para la presente contratación conforme a lo descrito en el Anexo I. La empresa adjudicataria, y como anexo al contrato, deberá incluir los mismos **listados de dotación de vehículos ofertados según el citado anexo pero añadiendo, para cada vehículo:**

- Modelo.
- Matrícula.
- Número de bastidor.
- Certificación técnico-sanitaria (según artículo 134 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y Orden PRE/1435/2013 , de 23 de julio, por la que se desarrolla el reglamento anterior en materia de transporte sanitario por carretera)
- Autorización Administrativa para el Transporte Sanitario (según artículo 135 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Ambos listados podrán ser comprobados in situ por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente o unidad en la que delegue, tanto en el momento inicial para su comprobación de acuerdo con los requisitos exigidos, como con la periodicidad que se estime conveniente. El adjudicatario, durante la ejecución del contrato, podrá mejorar cualquiera de las dotaciones de vehículos ofertadas según el Anexo I con la autorización previa de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

Aquellas ambulancias que circunstancialmente no estuvieran operativas deberán sustituirse por otras que cumplan íntegramente lo especificado en el presente pliego u ofertado por el adjudicatario para la dotación inicial o eventual de vehículos. Esta circunstancia deberá ser demostrada fehacientemente y, con carácter general, no excederá de 45 días.

Aquellos vehículos que sean acreditados como aptos para su utilización en los traslados de pacientes requeridos por la Agencia Sanitaria Poniente, llevarán en parte visible la identificación que el hospital estime oportuno, estando prohibida la utilización de vehículos que no estén identificados, salvo autorización expresa por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente. La identificación será la definida por el personal técnico de la Agencia Sanitaria Poniente sobre las propuestas que el adjudicatario plantee en un mínimo de 3. Dicha identificación seleccionada será la implementada tras la supervisión de los vehículos de acuerdo con los requisitos exigidos. La presentación de las 3 propuestas de identificación deberá realizarse antes de 15 días desde la fecha de inicio del contrato e implementada en los vehículos antes de 2 meses tras la aprobación del diseño por parte de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

Todos los gastos derivados del mantenimiento, reparaciones y limpieza del vehículo así como de su equipamiento serán por cuenta exclusiva de la empresa. Dentro de esta dotación se encuentran las camillas de traslados y las sillas de transporte de enfermos, debiendo todas ellas llevar el logotipo de la empresa. Los protocolos de limpieza de los vehículos deberán contar con el visto bueno del Servicio de Prevención de la Agencias Sanitaria Poniente.

Todo fungible que se consuma durante el traslado (no así la dotación inicial) será repuesto por la Agencia Sanitaria Poniente, a excepción del oxígeno consumido y las sábanas/mantas necesarias para el traslado del paciente, que correrán a cargo del adjudicatario y cuya identificación deberá ser claramente diferenciada de la utilizada por la Agencia Sanitaria Poniente. Su lavado, reposición y mantenimiento será, igualmente, a cargo

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	4/44

del adjudicatario. Los medicamentos necesarios serán aportados por la agencia.

Será imprescindible la presentación de una memoria descriptiva de las rutas establecidas para los traslados de pacientes, con optimización en tiempos y logística del mismo; al objeto de cumplir los horarios establecidos, pudiendo efectuarse, en su caso, demostración a requerimiento de la Mesa de Contratación o ante la Comisión Técnica designada para emitir valoración.

La Agencia Sanitaria Poniente, a través del personal designado, podrá revisar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la dotación y equipamiento de los vehículos objeto de la presente contratación utilizando para ello la Hoja de Comprobación de Vehículo (Anexo II) cuyos ítems podrán suponer la revisión de las características detalladas en los siguientes subapartados.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS EN TODAS LAS AMBULANCIAS

1. Vehículo tipo furgón de techo sobreelevado, con puertas de acceso a la cabina de conducción, con dos puertas posteriores de doble hoja de fácil acceso al módulo asistencial y una puerta lateral corredera con ventana corredera en el lado derecho de éste; cristales calorífugos de seguridad traslúcidos en todas las ventanas, dispositivo de bloqueo en posición de abiertas, puertas con apertura y cierre centralizado desde el interior y el exterior. Parabrisas delantero de cristal laminado.
2. Puertas posteriores de doble hoja, de apertura giratoria, con el eje de giro perpendicular al plano del suelo y con una capacidad mínima de giro de 180 grados para cada una de ellas, pudiendo llegar hasta 270 grados con anclaje en el panelado. Las dimensiones mínimas se deben ajustar a la tabla 4 de la norma EN 1789:2007+A1:2010 en cada uno de los tipos de ambulancias.
3. Puerta lateral de fácil acceso al módulo asistencial, preferentemente en el plano del lateral y hacia atrás, presentando una abertura útil mínima ajustada a la tabla 4 de la norma UNE-EN 1789:2007+A1: 2010 en cada uno de los tipos de ambulancias, situado en el lado derecho del vehículo y corredera.
4. Peldaño eléctrico o mecánico en puerta lateral con salida horizontal de 400 mm, con capacidad de carga de 200 kg., apertura a demanda y cierre automático al cerrar la puerta lateral.
5. Al encontrarse las puertas abiertas, éstas deben de ser visibles en esta posición para lo que contaran con reflectores catadióptricos o luces de color rojo, situadas en su extremo posterior.
6. La potencia mínima del motor será de 105 CV y 1800cc.
7. Dispondrá de servo dirección de cremallera.
8. El sistema de frenos será hidráulico de doble circuito con ABS en las 4 ruedas, (cuatro frenos de disco y dos de ellos ventilados en tren delantero), además contará con sistema de ESP en combinación con ABS, sistema de control de tracción ASR, distribución electrónica de la fuerza de frenado EBV y servofreno de emergencia BAS.
9. El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en las duras condiciones de funcionamiento. La suspensión garantizará la correcta estabilidad, tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Fomento. Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 Km/hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.
10. La suspensión deberá tener amortiguadores reforzados en el eje delantero y trasero, con barra estabilizadora y muelles en eje delantero y las ruedas independientes, la suspensión trasera será de eje rígido con muelles ballesta; ruedas rígidas.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	5/44

11. Los neumáticos serán como mínimo de 235/65 R 16 C
12. Contará con indicadores luminosos y acústicos de marcha atrás, perfectamente audibles desde el exterior del vehículo pero no desde el interior y que entrarán en funcionamiento de forma automática al accionar la marcha atrás del vehículo.
13. En relación con la dotación general del vehículo, deberá aportarse como mínimo:
    - Bolsa de herramientas para atención mecánica del vehículo en ruta, que constará de:
        - Alicates
        - Destornillador plano y de estrella(tamaños pequeños y mediano)
        - Destornillador plano y de estrella(tamaños pequeños y mediano)
        - Llave inglesa 12”
        - Juegos de llaves fijas planas n° 6 al 22
        - Juegos llaves fijas estrellas n° 6 al 22
        - Juego de llaves de allen n° 2 al 10
        - Juego de llaves Thor n° 2 al 10
        - Martillo
        - Guantes de protección
        - Palanca "pata cabra" para abatir elementos bloqueados del vehículo
        - Cizalla corta cables de brazo mediano (=40 cm.)
        - Juego de cadenas para nieve o hielo.
    - Silla de evacuación plegable de peso aproximado inferior a 11 Kg. con anclaje de seguridad tipo arnés para el paciente y dispositivo que permita el descenso de escaleras con facilidad mediante un sistema de sky que permita deslizarse suavemente por las aristas de las escaleras, con una capacidad de carga de 150 kg. Además deberá incorporar un juego de asas para poder subir la silla por las escaleras entre 2 personas.
14. Tres asientos delanteros (en la cabina de conducción), con cinturones de seguridad automáticos homologados de tres puntos de anclaje para cada uno.
15. Climatización independiente para el habitáculo del conductor y el asistencial.
16. Sistemas de autoprotección de los ocupantes del vehículo tipo Airbag.
17. Asidero retráctil en el techo a nivel central, situado entre los dos acompañantes.
18. Lámpara de lectura de mapas de tipo orientable en el lado del acompañante (de brazo largo).
19. Medios de telecomunicación y de localización que permitan conocer la posición geográfica y disponibilidad del vehículo.
20. Resto de equipamiento y características no contemplados en este apartado y requeridos en las tablas 1 a 19 de la norma UNE-EN 1789:2007+A1: 2010 (Vehículos de transporte sanitario y sus equipos - Ambulancias de carretera).

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	6/44

2.2.2. CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES DE CLASE A2 O DE TRANSPORTE COLECTIVO

ASPECTOS VARIOS

1. Vehículo tipo furgón, con capacidad máxima de nueve plazas, con potencia fiscal mínima de 13 CV, suspensión y sistemas de freno adaptados a la normativa vigente relativa al transporte de personas.
2. Separación entre el habitáculo del conductor y el sanitario, con comunicación por ventanilla e interfono, de comunicación entre ambas cabinas que permita a cada paciente, de forma opcional, asegurar su intimidad si lo desea.
3. Señalización acústica y luminosa de preferencia de paso, adaptada a lo que disponen las normas vigentes para vehículos de transporte sanitario.
4. Sistema de iluminación exterior antiniebla, mediante faros en zona anterior y posterior del vehículo.
5. Indicadores intermitentes de parada.
6. Extintor de incendios, de acuerdo a lo que dispone la normativa vigente.
7. Señales triangulares de peligro.

COMPARTIMENTO DE LOS PACIENTES

8. Lunas translúcidas o bien transparentes con un dispositivo que permita a cada paciente, de forma opcional, asegurar su intimidad.
9. Ventilación e iluminación independientes de las de la cabina de conducción.
10. Climatización (frío-calor) capaz de asegurar continuadamente entre 20 y 25 °C de temperatura ambiente para los pacientes y, en su caso, independiente del de la cabina del conductor.
11. Aislamiento termoacústico y otras medidas aplicadas a la carrocería que permitan isotermia e insonorización.
12. Revestimientos interiores de paredes lisos, sin elementos cortantes, y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
13. Puerta lateral derecha de apertura fácil y suficiente para permitir el acceso cómodo del paciente. Puerta trasera con sistema de acceso mediante rampa de deslizamiento, dispositivo de elevación automática u otro mecanismo hidroneumático.
14. Asientos confortables y reclinables, dotados de cinturón de seguridad.
15. Área con sistema de anclajes para sillas de ruedas.
16. Armarios para material, instrumental y lencería.
17. Camilla fija, abatible o plegable, de dimensiones adecuadas a un adulto, con un sistema de sujeción que permita su adaptación al compartimento asistencial.
18. Silla de ruedas plegable.
19. Varios dispositivos para suspender sistemas de perfusión.
20. Bolsas de material adecuado para vómitos.
21. Cuña y botella, irrompibles.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	7/44

22. Dos almohadas individuales y dos mantas individuales.
23. Lencería y plástico protector, para la camilla.

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

24. Equipo de oxigenoterapia con depósitos de oxígeno medicinal de al menos 800 litros y mascarillas para adulto y niño.
25. Sistema de ventilación manual (tipo "Ambu") con mascarilla transparente, para adulto y niño.
26. Sistema para aspiración de secreciones, con sondas para adulto y niño.
27. Esfingomanómetro y fonendoscopio, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de mayo (tipo GUEDELL) de los números 1, 2, 3, 4 y 5.
28. Botiquín básico con: vendas elásticas, gasas, algodón, alcohol, agua oxigenada, guantes desechables, esparadrapo, tijeras recta y específica para cortar ropa, 1 suero fisiológico y apósitos de tul graso.
29. Férulas, collarines.

2.2.3. AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE CLASE C PARA SOPORTE VITAL AVANZADO

ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

1. Debe existir un puente carenado de luces que se ubicará en la zona comprendida entre el habitáculo asistencial y el puesto de conducción, fijándose al techo por elementos autoadhesivos y anclándose a los laterales del vehículo. El equipo ubicado en el puente integrará un sólo módulo con cuatro luces estroboscópicos de alta penetración, situadas en parejas a ambos lados del puente y un altavoz para el sistema acústico de 100 a 200 W. La conexión eléctrica para toma de energía será mediante manguera auto aislante.
2. Señalización anterior y posterior: 2 flashes estroboscópicos con lámparas halógenas y de destellos alternantes de color ámbar que se ubicarán en el interior de la carcasa de las intermitencias delanteras y traseros.
3. Contarán con dos luces oscilatorias naranjas que se ubicaran en el portalón de cierre del motor tipo "oscilaser".
4. Señalización lateral: Se instalarán en cada lateral tres luces, dos de ellas de color ámbar intermitentes de posicionamiento del vehículo, entre estas se colocara otra luz de color blanco fija halógena y que contará con la orientación necesaria para que ilumine hacia el suelo a una distancia no superior de 3 metros medidos desde el lateral del vehículo, pudiéndose encender un lateral u otro según sea la necesidad de la asistencia.
5. Señalización trasera: Barra de señalización colocada en la zona posterior y sobre el techo del vehículo con movimiento de luces hacia la izquierda y derecha y desde el centro hacia fuera, así como a modo de flash. La barra dispondrá de una cubierta que la proteja y aumente su luminosidad.
6. Sirena (100 a 200 W.) con cuatro tonos incluido sonido "AIR HORN" y megafonía exterior incorporada con posibilidad de conexión a ésta de la radiotelefonía del vehículo, pudiéndose cambiar al menos dos tonos de sirena desde el claxon del vehículo mediante conmutador. Deberá disponer de un mecanismo de regulación de intensidad sonora que la reducirá a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dBA durante el periodo nocturno. El altavoz estará localizado en lugar que permita una adecuada sonorización y que el

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	8/44

agua u otro elemento no pueda producir el deterioro de alguno de sus componentes. El amplificador de las sirenas ira unido al mando de accionamiento de éstas en la misma caja.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

7. Podrá suministrar 220 V CA y 13,8 V CC, incluso con el vehículo parado, para lo cual contará con un ondulador de tensión de 12 V CC a 220 V CA mínimo de 350 w. La elección de un tipo u otra de corriente se hará mediante un interruptor colocado en el mismo panel en el que se ubique el cuadro de "leds" de los fusibles.
8. En el panel de control del habitáculo asistencial, existirá un interruptor general por medio del cual se desconectará toda la corriente de éste en los momentos en los que el vehículo pase un periodo de tiempo inactivo, impidiendo que la batería auxiliar se agote innecesariamente por consumos no previstos.
9. Contará con dos baterías (auxiliares) para servicio pesado (mínimo 200 Amh) con capacidad suficiente para mantener todo el equipamiento electromédico de la ambulancia. Habrán de funcionar indistinta o simultáneamente con la batería principal. Las características de las baterías deben cumplir los valores especificados en la tabla 1 de la norma UNE-EN 1789-2007+A1: 2010.
10. La conexión entre las baterías deberá contar con los siguientes requisitos:
    - Deberán cargarse de forma simultánea tanto si la carga se hace por medio del alternador del vehículo como por el cargador de 230V CA.
    - El consumo de las baterías debe producirse de forma independiente, de manera que el consumo por el carrozado se produzca en la batería auxiliar reservando la principal solo para los sistemas propios del vehículo.
    - Con el vehículo parado, las dos baterías quedaran independientes evitando de esta manera que la falta de carga de una repercuta en la otra.
    - La batería auxiliar será para servicio pesado (mínimo 200 Amh) y con capacidad suficiente para mantener todo el aparataje de la ambulancia.
    - En caso necesario y ante el fallo de la batería principal del vehículo, la batería auxiliar se podrá utilizar como ayuda en el arranque por medio de un interruptor de tipo pulsador.
11. En el habitáculo asistencial existirá un mínimo de 4 tomas de 220 V CA y 4 tomas de 13,8 V CC. Cada toma dispondrá de fusible independiente, agrupados en un mismo cuadro general.
12. El vehículo deberá contar con un cargador de baterías de 12 V CC a partir de corriente 220 V CA, aunque ésta no será la forma normal de cargarlas, por lo cual tendrá un alternador de al menos 120Ah.
13. Existirá un indicador de carga de cada batería colocada en el tablero del vehículo.
14. Transformador de corriente de 12 V a 200 V de 1000 w.

EQUIPOS DE SEGURIDAD

15. Foco de mano halógeno con cable extensible y soporte de fijación.
16. Extintor de CO2 de 2 Kg. con arreglo a la legislación vigente.
17. Linterna autocargable a 12V halógena con cono acoplable de señalización, situada en el panel posterior de separación entre la cabina del conductor y el módulo asistencial.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	9/44

18. Un rollo de cinta de balizamiento de 100 metros.
19. 3 cascos de seguridad, copa de alto impacto, en polímero técnico con propiedades contra UV, no inflamable, que ofrezca una buena ventilación y un alto nivel de confort, con gafas panorámicas. Talla única (58 cm) y con marcado CE.
20. 3 linternas frontales para poder acoplarlas a los cascos.
21. Dotación básica para liberación de accidentados aprisionados en el interior de un vehículo (palanca "pata de cabra").

COMPARTIMENTO DEL PACIENTE

22. Intercomunicador de manos libres con el módulo de conducción.
23. Gavetero para informes con 3 gavetas.
24. Techo integrado de perfil bajo, compuesto por 2 barras de sujeción, 1 lateral y 1 frontal, para asimiento del personal. Un espacio para la posible ubicación de respirador en techo con su correspondiente espacio para la tubuladura, así como la toma de salida de oxígeno y dos cinchos de sujeción, 4 dispositivos para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa siendo estos obligadamente abatibles para no producir golpes.
25. Mobiliario integrado, con múltiples espacios para el alojamiento de material fungible y de todos los equipos electromédicos con sus soportes. Fabricado en PVC expandido soldado con ABS líquido, ignífugo e hidrófugo, con espacios para ampulario, inmovilizadores. También dispondrá de un lavabo para higiene de manos, con puerta en la parte inferior para alojar el depósito de residuos.
26. Mueble de ataque con barra y tres baldas con esquinas romas. Ubicado en la zona de entrada a la zona asistencial por la puerta lateral, en acero inoxidable para una fácil limpieza y menor desgaste.
27. Papelera que estará dotada de una tapa tipo cofre para vaciado cómodo de la papelera y con reborde.
28. Espacio para nevera con capacidad de 7,5 l. empotrable. Con memoria, compresor y termostato de máximos y mínimos. Frigorífico empotrable para el transporte de medicinas. Sangre o cualquier producto sensible a la temperatura con rango de temperatura mínima de 4° C, ventilación interna para distribución optima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de temperatura digital, rejilla extraíble y formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo.
29. Calienta suero empotrado. Con rango de temperatura: máxima de 40° / 45° C. Ventilación interna para distribución optima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de temperatura digital, rejilla extraíble, formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo. Capacidad mínima: 7,5 litros
30. Mueble modular con cajoneras.
31. Mueble ampulario con persiana para la medicación de la zona asistencial, con contrapeso, de fácil apertura y extraíble.
32. Mueble con hueco para sueros, en plano inclinados.
33. Tensiómetro integrado en mobiliario.
34. Sistema de iluminación ambiental tipo led. Este sistema de iluminación se encenderán de forma automática con la apertura de las puertas del habitáculo, además existirá junto a la puerta lateral un interruptor que encenderá las luces aun estando las puertas cerradas.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	10/44

35. Plafones de led, de alta intensidad, ubicado a lo largo del habitáculo sanitario, con luz de penumbra integrada. Interruptores de plafones en teclado trasero. Plafón de iluminación corto, de led, alta intensidad, ubicado en cabecera de paciente. Encendido automático de plafones de iluminación en zonas con poca visibilidad (túneles). Focos de led, de bajo consumo, direccionables, ubicados en techo integrado de zona asistencial. Dotado con interruptores independientes en mando central. Lámpara de lectura de mapas en cabina en el lado del copiloto. Plafón iluminación en puerta lateral izquierda encima de la caja de fusibles. Reloj /termómetro en zona asistencial. Cuadro de mandos en zona asistencial con el control de la iluminación, calefacción, A/A y focos de led.

PORTACAMILLAS, CAMILLAS Y EQUIPO DE MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN

36. Portacamillas central dotado de movimiento posicional de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30° (o bien que la camilla lo permita por sí misma). Podrá desplazarse lateralmente y dejar espacio para una segunda camilla abatible. Permitirá abordar al paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera. Tendrá un sistema para soporte, fijación y deslizamiento de camilla con ruedas, que permita una fácil y segura colocación y extracción de la misma con el paciente, que se accionará manualmente de forma mecánica, obteniendo un plano inclinado deslizante dotado con amortiguador inferior para facilitar la carga y descarga de la camilla.

37. Camilla de transporte de cuatro posiciones, de gran resistencia, que permita pasar rápidamente a cualquiera de sus cuatro posiciones de silla para moverse en espacios reducidos y ascensores. Debe permitir una carga entre 290 y 450 Kg. construida en perfil de aluminio. Además deberá contar con los siguientes accesorios: cinturones de seguridad y barandillas laterales abatibles, colchón de espuma de alta densidad tapizado en material fácilmente lavable, patas de accionamiento automático, portasueros plegables y extensibles gotero, soporte para botella de oxígeno y bandeja para equipo de electromedicina.

38. Deberá contar adicionalmente con una camilla de cuchara o de tijera (dotada de correas de sujeción con cierre rápido de seguridad), con pala telescópica, fabricada en aluminio resistente y ligero, y con sistema de cierre delantero y trasero que permita abrir la camilla y dividirla en dos partes para la correcta inmovilización del paciente. Dispondrá de un sistema telescópico que permita ajustar la longitud con un sistema de anclaje automático y con la posibilidad de ser plegada para ocupar menos espacio.

39. Para usuarios con obesidad mórbida se dispondrá de camilla especial que permita poder cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado, la ambulancia estará equipada con un sistema de elevación homologado (requerimiento de la norma UNE-EN 1789:2007) que permita subir la camilla a la ambulancia sin riesgo de caída para el paciente. En referencia a la camilla de transporte para pacientes bariátricos deberá reunir los siguientes requisitos: sistema integrado de bomba de doble acción neumático de control como sistema de ayuda, diseño monobloque con colchón fijado perimetralmente con velcro y un arnés de 4 puntos fácil de desmontar, reposacabezas desmontable y sistema de plegado de los raíles laterales para mejorar la accesibilidad al paciente. Sus características serán: longitud mínima de 192 cm., anchura mínima plegada de 59 cm., anchura bariátrica de 100 cm., altura máxima de 90 cm., altura mínima de 47 cm., capacidad de carga bariátrica de 300 Kg.

40. Tablero espinal largo de emergencia con 3 cinturones para sujeción del paciente, con formas redondeadas para facilitar el deslizamiento, fácil de limpiar y transparente a los rayos X.

41. Sistema de contención mecánica para pacientes agitados, de material homologado y apto para la colocación en camilla, lavable y muy resistente (100% polipropileno, 100% algodón o compuesto por 50% algodón y 50% poliéster), compuesto de:

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	11/44

- Un cinturón abdominal con una parte inferior que se sujeta a la camilla y una parte superior que se coloque alrededor de la cintura del paciente, con un ancho comprendido entre 15 y 20 cm.
- Un arnés de sujeción de hombros y tórax para evitar deslizamiento vertical e incorporación.
- Dos muñequeras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión (anchura entre 8 y 12 cm).
- Dos tobilleras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión (anchura entre 8 y 12 cm).
- Una banda especial para pies apta para colocación en camilla.
- De diez a doce botones magnéticos de fijación, compuestos por vástago metálico y botón.
- De tres a cinco llaves magnéticas (imán).

42. Anclajes para incubadora, cuna y otros dispositivos que lo requieran por razones de seguridad.
43. Sistema de sujeción pediátrico (para niños entre 4,5 y 18 kg) con 3 cinturones de sujeción para fijar con rapidez, facilidad y seguridad a la mayoría de las camillas, y con arnés de sujeción de 5 puntos, ajustable con firmeza y que proporcione un control seguro durante el transporte, Igualmente, se deberá disponer para pacientes pediátricos de hasta 18 Kg. de un asiento especialmente diseñado para su transporte, en posición vertical, que pueda ser colocado en cualquier camilla de transporte, que se pueda fijar en los asientos de la ambulancia, orientado hacia atrás, incluyendo un sistema de arnés de sujeción de 5 puntos, con superficies de fácil limpieza y fácilmente plegable para su almacenaje.

MATERIAL QUE PERMITA LA INMOVILIZACIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE

44. Colchón inmovilizador de vació de emergencia con bomba. Es un colchón fabricado en PVC y relleno de esferas de polipropileno expendido en las dos terceras partes. Dotado de 8 asas de transporte situadas en sentido longitudinal y repartidas en ambos lados. Presenta dos colores diferenciados para distinguir su colocación: azul (parte inferior) para su colocación directa en el suelo, reforzado y naranja (parte superior) para la colocación del paciente. Permeable a los Rayos X. Dimensiones: 200 x 98 x 7 cm. Peso: 4,4 Kg.
45. Inmovilizador de cabeza que proporcione un control firme del movimiento de la cabeza, ayudando a mantener una correcta alineación de la columna cervical. Presenta gran apertura ótica. Valido con todo tipo de tableros espinales y camillas de pala. Fabricado en espuma y 2 cinchos para cabeza y barbilla. La fijación de los bloques a la base es mediante velcro ancho, lo que permite utilizarlo con distintos tamaños de cabeza. Dimensiones: 41 x 26 x 18 cm.
46. Juego de 6 collarines cervicales multitallas con bolsa, estos collarines cervicales están diseñados en una sola pieza para una colocación rápida y fácil, especialmente para su uso extrahospitalitario. Son radiotransparente y compatible con RMN.
47. Dispositivo inmovilizador de tronco, cabeza y columna vertebral. Su exclusivo diseño en forma de capa permite adaptarse al cuerpo en situaciones de difícil inmovilización. Se puede utilizar como inmovilizador para pelvis y cadera volviendo simplemente el MED y asegurando el cuerpo. Se compone de una estructura principal anatómica, almohadilla, dos sujeciones ajustables para frente y barbilla y funda de transporte. Transparente a los rayos X. Dimensiones: 84 x 25 x 11 cm peso: 2,4 kg.
48. Inmovilizadores de miembros superiores, inferiores, son férulas de vacío de miembros con válvula de seguridad y enlace rápido fijo, de neopreno y con bomba; férulas de tracción para miembro inferior que permita inmovilizar e inhibir hemorragias internas; férulas de inmovilización semirrígidas ajustables con velcro a cualquier tipo de fractura cerrada y tamaño de miembro.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	12/44

MATERIAL ASISTENCIAL

49. Mantas, sábanas, almohada y manta/sábanas termoaislantes lavables y reutilizables que aíslen al herido del frío y del calor.
50. Dispensador de toallas impregnadas en solución jabonosa.
51. Solución hidroalcohólica para higiene de manos.
52. Cuña y botella de plástico, rollo de celulosa y vasos desechables.
53. Cubo o bolsa para desechos.
54. Contenedor específico para material cortante o punzante.
55. Bolsas de plástico para vómitos.

EQUIPAMIENTO VENTILATORIO

56. La instalación de oxígeno medicinal estará ubicada en un compartimiento con dos espacios donde no se almacene ningún otro tipo de material, tendrá soporte para dos botellas de oxígeno con capacidad mínima de 2.000 litros entre ambas, mediante abrazaderas de tensión regulable y soporte de aluminio en parte inferior, con estacionamiento para una mejor sujeción de las botellas, aislada eléctricamente, con conducciones de seguridad y al menos 4 tomas rápidas en las paredes laterales convenientemente rotuladas.
57. Dos caudalímetros como mínimo con humidificadores de un solo uso, que permitan un flujo de oxígeno no inferior a 15 litros por minuto.
58. Las tomas rápidas de oxigeno deberán de ser homologadas y compatibles con las de las botellas de oxigeno portátil tipo “compact”.
59. Dos de las tomas de oxígeno, estarán en la zona próxima a la cabecera del paciente y a mayor nivel que ésta, el resto se determinaran en el seguimiento del carrozado.
60. ***Aspirador compacto eléctrico de secreciones*** que permita, mediante presión negativa regulable en intensidad, aspirar secreciones generadas en la vía aérea mediante catéter o sonda de aspiración. Dispondrá de un recipiente colector transparente, de un regulador de intensidad de succión de 50 a 550 mmHg, y el material fungible necesario para ello. La capacidad de aspiración será como mínimo de 300 mm de mercurio con el tubo ocluido, el flujo de succión no inferior a 30 litros por minuto (con el tubo abierto), y la capacidad del colector no inferior a 0,5 litros. El flujo de succión, de hasta 30 litros por minuto, debe funcionar a corriente y a batería (con una autonomía de 1, 5 h).

MEDICACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE

61. Suero fisiológico de 10 ml, de 100 ml, de 500 ml, glucosado al 5% de 250 ml y Ringer Lactato de 500 ml.
62. Exprimidor de sueros con manómetro de control.
63. Material fungible: catéteres endovenosos, ggujas intraóseas para adulto y niño, compresores venosos, sistemas de sueros, llaves de 3 pasos, reguladores de flujo, agujas, jeringas, esparadrapos, tubos de analíticas, tiras reactivas de glucosa, vendas elásticas y de gasa, gasas, compresas, algodón, contenedor de material punzante, rasuradoras, etc.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	13/44

64. Caja con medicación oral y parenteral.
65. Linterna pupilar.
66. Tijeras corta ropa.
67. Esfingomanómetro adulto obeso y pediátrico Fonendoscopio pediátrico
68. Material necesario para realizar sondajes vesicales y nasogástricos:
    - Agujas 0,8x40.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de lavado.
    - Gasas estériles.
    - Guantes estériles de tres tallas diferentes.
    - Jeringa de 10 ml.
    - Jeringa de 100 ml.
    - Lubricante hidrosoluble.
    - Lubricante urológico.
    - Paño estéril fenestrado.
    - Povidona yodada.
    - Sonda vesical desde el n° 14 al 22.
    - Sonda nasogástrica tipo levin desde el 14 al 18.
    - Sonda nasogástrica de doble luz del 18, 21 y 30.
    - Tapones para sondas.
    - Tarros de orina.
    - Tiras reactivas de orina.
    - Bolsas recolectoras de orinas de 2000 ml.
    - Esparadrapo.
69. Material para oxigenoterapia:
    - Caudalímetro, manómetro de control de presión y válvula de sobrepresión; peso entre 1000 gr y 2.000 gr.
    - Tubos endotraqueales, pediátrico y de adultos, varias tallas, con balón.
    - Guías rígidas para intubación.
    - Catéter endovenoso del número 14.
    - Jeringa de 10 ml.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Guantes estériles de varias tallas.
    - Tubo coarrugado conector del tubo endotraqueal al respirador.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	14/44

- Sondas de aspiración de varios calibres.
- Set de cricotiroidotomia.
- Tubo alargadera para conexión con el aspirador.
- Aspirador de pedal.
- Bolsa autohinchable adulto con bolsa reservorio.
- Mascarillas de ventilación de los números 2, 3, 4, 5.
- Cánulas orofaríngeas de todos los tamaños.
- Cinta de fijación de tubos endotraqueales.
- Mango de laringoscopio.
- Juego de palas del laringoscopio, adulto y pediátricos.
- Pilas de 1,5 voltios y juego de pilas de repuesto para laringoscopio.
- Mascarilla de oxígeno tipo venturi al 100 %.
- Mascarilla de oxígeno tipo venturi adulto y pediátrica.
- Mascarillas de aerosol adulto y pediátrico.
- Humidificadores de un solo uso.

70. Material quirúrgico y de curas:

- 1 porta agujas de Mayo de 18 cm.
- 1 pinza de disección c/d de 18 cm.
- 1 pinza de disección s/d de 18 cm.
- 1 tijera de Mayo recta de 18 cm.
- 1 tijera corta ropa.
- 1 tijera punta roma.
- 1 tijera curva para cortar vendas.
- 2 pinzas de mosquito curvo de 12 cm.
- 2 pinzas de kocher c/d curva de 16 cm.
- 1 caja para instrumental 20 x 10 x 5 cm.
- Bisturíes desechables n° 11 y n° 23 al menos dos de cada.
- Suturas de seda de aguja triangular n° 0, 2/0 y 4/0.
- Suturas de Ac. Poliglicólico aguja triangular

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

71. ***Respirador portátil de mochila de vía aérea*** con las siguientes características:

- Ventilación a partir de 10Kg en adelante.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	15/44

- Modo ventilación RCP con triger en la mascarilla de paciente (según las normas ILCOR y ERC).
- Sistema de cronómetro para la sincronización durante masajes cardiacos.
- Sistema de alarmas acústico y visual de estenosis, desconexión y presión de oxígeno.
- Mezcla de oxígeno en modo a demanda.
- Ventilación controlada IPPV y a "Demanda".
- Compacto y ligero.
- Robustez para la asistencia en medio extrahospitalario.
- Conector de oxigeno giratorio 360°.
- Mando único para ajuste del volumen tidal y frecuencia respiratoria preajustados según peso.
- Posibilidad de modo SIMV si el paciente respira.
- Nivel de protección contra el agua IPX4.
- Peso inferior a 700 gr.
- Presión de operación 2.7-6 bares.
- Uso con gas medicinal.
- Alimentación con batería de litio y vida superior a 2 años.
- Frecuencia respiratoria sincronizada entre 10-30 resp/min.
- Ayudas visuales para el manejo lactante, niño y adulto.
- Inclusión de los siguientes accesorios: tubuladura de oxígeno coarrugada con sensor, válvula de paciente, mascarillas de adultos y pediátricas, tubo de conexión a botella o sistema de oxigeno de 1,50 metros como mínimo, válvula PEEP externa, soporte de pared para RCP, sistema de tubuladura desechable con válvula y válvula de Heimlich, estuchada individualmente, en sobre estéril
- Manual de usuario en castellano.

72. Dispositivo / férulas de tracción.
73. ***Pulsioxímetro portátil*** con alarmas de saturación, indicador de artefactos y de errores para adultos y pediátricos.
74. ***Monitor de presión arterial automático portátil***, rápido y exacto en la medición de la presión arterial no invasiva (con manguitos desde neonatos hasta adultos obesos) dotado de tecnología de rechazo de artefacto en movimiento.
75. ***Bomba de infusión*** con soporte y sistemas para infusión volumétrica, programación sencilla y fácil de utilizar. Elección de perfusión programada y/o secundaria. Configuración de modalidad MACRO 1-999 ml/h (intervalos 1 ml/h) o MICRO 0,1-99,9 ml/h (intervalos 0,1 ml/h. Presión de oclusión 300 a 400 mmHg (nominal) y batería con autonomía mínima de 6 horas a 125 ml.
76. Termómetro digital ótico capaz de medir la temperatura timpánica y central.
77. Sistema de intubación de emergencia Combitube, y mascrilla laríngea. Para adultos y pediatría.
78. Laringoscopio de fibra óptica con palas de distintos tamaños adultos y pediátricos tubos endotraqueales de los tamaño 7 al 8´5.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	16/44

79. Oxígeno portátil 2 (mínimo 400 litros a temperatura y presión normal, caudalímetro/rotámetro con caudal máximo no inferior a 15 litros/minuto y válvula reguladora.

80. ***Respirador para emergencias*** con las siguientes características:
    - Con modalidades controlada y asistida.
    - Sin conexión a red, funcionamiento con la presión de la botella de oxígeno.
    - Ventilación a partir de 10 Kg.
    - Control de volumen, frecuencia y presión mediante botonera/ruedas de ajuste y con ayudas en escalas de color (lactante-niño-adulto).
    - Selección de oxígeno entre 40/60% al 100%.
    - Sistema de alarmas en caso de estenosis, desconexión, bajo nivel de oxígeno en botellas y bajo nivel de batería.
    - Válvula Peep externa de conexión al paciente.
    - Rango presión de funcionamiento entre 3.7-6 bares.
    - Flujo 80 l/min.
    - Volumen respiratorio entre 3-20 l/min.
    - Frecuencia respiratoria entre 5-40 resp/min.
    - Presión de ventilación 20-60 mbar.
    - Relación IE en controlada 1:1.67.
    - Relacion IE en asistida 1:1 - 1:2,3 variable.
    - Peso inferior a 1,2 Kg.

81. ***Sistema portátil de terapia de CPAP*** de 0-15 mbar, para ser utilizado en durante el transporte de paciente, de tipo compacto y con las siguientes características:
    - Debe de utilizar una válvula Boussignac para el soporte de ventilación, pudiendo controlar la presión de soporte aplicada al paciente de manera real.
    - Adaptable a mascarillas desechables adultas y pediátricas.
    - Arnés de sujeción para mascarillas, ajustable y reutilizable.

82. Sonda aspiración tipo Yankaguer semirrígida, estéril y estuchada individualmente.

83. Kit de drenaje convencional tipo Pleurecath catéter fino y largo con llave de tres pasos, con múltiples orificios, con línea radiopaca hasta el último agujero de varios y conexión para sello de agua tipo Pleurevac. Estuche quirúrgico incluyendo porta- agujas, tijeras, pinzas sutura, sello de agua con control de intensidad de aspiración tipo Pleurevac.

84. ***Monitor desfibrilador*** con las siguientes características mínimas:
    - Monitor con concepto de modularidad.
    - Pantalla TFT a color, transflectiva y resistente a golpes.
    - Hasta 6 curvas simultáneas.
    - Tipo portátil y ligero (peso sobre 7 Kg. incluyendo palas adulto / pediátricas, electrodo -cable de

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	17/44

latiguillos- marcapasos, rollo completo de papel y batería).

- De onda bifásica, con inclusión de ECG 12 derivaciones convencional.
- Desfibrilación manual /semiautomática (con indicador de contacto) y función marcapaso no invasivo (funcionamiento fijo, a demanda y overdrive, con regulación de intensidad de estímulos).
- Pulsioximetría.
- Monitorización de presión sanguínea no invasiva (PNI) y dióxido de carbono.
- Registrador de canales de matriz térmica y con los accesorios necesarios (baterías bolsa transportadora, soporte de anclaje a la ambulancia).

85. Mochila SOS (adulto y pediátrica) para resucitación cardiopulmonar con material adecuado para adulto y niño que permita su utilización en el exterior de la ambulancia. Debe ser de tejido antidesgarro, lavable con cremalleras de gran resistencia. Contendrá:
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de 100 ml.
    - Suero fisiológico de 500 ml.
    - Suero glucosado al 5% de 250 ml.
    - Suero Ringer Lactato de 500 ml.
    - Exprimidor de sueros con manómetro de control.
    - Material fungible: catéteres endovenosos, ggujas intraóseas para adulto y niño, compresores venosos, sistemas de sueros, llaves de 3 pasos, reguladores de flujo, agujas, jeringas, esparadrapos, tubos de analíticas, tiras reactivas de glucosa, vendas elásticas y de gasa, gasas, compresas, algodón, contenedor de material punzante, rasuradoras, etc.
    - Caja con medicación oral y parenteral.
    - Glucómetro.
    - Otoscopio.
    - Esfigmomanómetro, obeso, adulto y pediátrico.
    - Fonendoscopio, adulto y pediátrico.
    - Linterna pupilar.
    - Tijeras corta ropa.
86. Mochila para sondajes, que contendrá todo el material necesario para realizar sondajes vesicales y nasogástrico:
    - Agujas 0,8x40.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de lavado.
    - Gasas estériles.
    - Guantes estériles de tres tallas diferentes.
    - Jeringa de 10 ml.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	18/44

- Jeringa de 100 ml.
- Lubricante hidrosoluble.
- Lubricante urológico.
- Paño estéril fenestrado.
- Povidona yodada.
- Sonda vesical desde el n° 14 al 22.
- Sonda nasogástrica tipo levin desde el 14 al 18.
- Sonda nasogástrica de doble luz del 18, 21 y 30.
- Tapones para sondas.
- Tarros de orina.
- Tiras reactivas de orina.
- Bolsas recolectoras de orinas de 2000 ml.
- Esparadrapo.

2.3. MEDIOS PERSONALES

Cada vehículo deberá disponer de un conductor que deberá estar en posesión del permiso de conducir específico para ambulancias. Este personal será debidamente formado y reunirá los criterios de competencias que exija la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, y participará de los valores, misión, medidas de seguridad, garantía de mantenimiento de continuidad asistencial de los pacientes, registros asistenciales, etc.

Para cada licitador, será obligatoria la presentación de un Plan de Formación de todo el personal, tanto el realizado en los últimos 12 meses y relacionado con el servicio objeto de la presente contratación, como los dispuestos a realizar para el personal que desempeñe su función en la Agencia Sanitaria Poniente durante la vigencia del contrato, indicando como mínimo títulos, resumen de contenidos, duración, formadores, tipo de trabajadores a los que se dirige la actividad formativa, objetivos perseguidos y método de evaluación.

Las empresas adjudicatarias dotarán al personal, de forma individual, del equipamiento necesario para ejecutar su cometido y de todos los medios de seguridad necesarios.

Todo el personal contratado por el adjudicatario, dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Agencia Sanitaria Poniente de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje para la Agencia Sanitaria Poniente. Llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa deberá ser aportada por el adjudicatario y previa aprobación por el personal designado por la Dirección de la agencia.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo establecido. A instancias de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente quedará obligado a retirar de la institución aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma, que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión o que incumpla algunas de las

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	19/44

obligaciones enumeradas.

El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente al Responsable de Infraestructuras de cada hospital de la Agencia Sanitaria Poniente, relación nominal de los trabajadores adscritos así como copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.

Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la Agencia Sanitaria Poniente, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

Serán causas de infracción al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura, placa de identificación y, en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve no especificadas en normativa.

Asimismo, deberá establecer un protocolo de organización, gestión y actuación frente a las posibles reclamaciones de usuarios que se generen en relación al servicio prestado por la empresa de transporte sanitario, todo ello en base a lo dispuesto por el Decreto 262/1988 de 2 de agosto por el que se establece el Libro de Sugerencias y de Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía. Para ello, deberá generar un sistema que agilice no ya solo la solución a la reclamación presentada sino seguimiento del funcionamiento, enviando a la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente en un plazo máximo de tres días, las actuaciones realizadas.

En cualquier caso, el personal dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria.

Previamente a la formalización del contrato, y como anexo al mismo, la empresa adjudicataria deberá aportar una relación del personal que vaya a desarrollar el servicio con indicación del tipo de contrato, categoría, antigüedad y categoría profesional, y una certificación de estar al corriente en las cotizaciones de la Seguridad Social sobre aquéllos.

Se dará cuenta al órgano de contratación de las modificaciones de personal que se produzcan durante la vigencia del concierto, y se remitirá la documentación que se exige de cada tripulante.

2.3.1. PERSONAL DE ENFERMERÍA

Para los traslados en ambulancias asistenciales de clase C, la empresa adjudicataria dispondrá de personal que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería, o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, para la atención en el trayecto de estos pacientes. Atenderá especialmente a los cuidados de enfermería y mantendrá los registros necesarios de parámetros y constantes para su inclusión posterior en la correspondiente historia clínica de la Agencia Sanitaria Poniente.

Este personal será debidamente formado y reunirá los criterios de competencias que exija la Agencia Sanitaria Poniente. Participará de los valores, misión, medidas de seguridad, garantía de mantenimiento de continuidad asistencial de los pacientes, registros asistenciales, etc.

Corresponde a la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente la evaluación de la capacidad y adaptación a las condiciones requeridas por el servicio por parte del personal de enfermería aportado por la empresa, para lo cual emitirá informe previo, en todo caso, al desempeño efectivo de sus funciones. El informe previo, o cualquier otro que pueda realizarse periódicamente con posterioridad por estimarse así oportuno, será vinculante para la empresa adjudicataria, obligando a ésta a la sustitución del personal, si así fuese exigido.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	20/44

La empresa mantendrá y actualizará los expedientes personales de sus trabajadores y trasladará al área de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Poniente la información solicitada para conocer la formación y competencias profesionales en cada momento, comunicando de modo inmediato todos los cambios que se produzcan.

2.3.2. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS TRABAJADORES

En cumplimiento de lo especificado en el artículo 120 del TRLCSP, y por tratarse de un contrato en el que el adjudicatario tiene la obligación de subrogarse como empleador, se incluye en el Anexo III las condiciones de los contratos de los trabajadores comunicadas por las empresas adjudicatarias a fecha de realización del presente PPT.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del servicio, y por lo tanto al que el adjudicatario deberá dar completa cobertura, se corresponderá con la población residente en el área geográfica de cobertura del HP, del HARET y del HAREG, estando expresamente incluidos los traslados de pacientes del área que tengan por destino otras áreas hospitalarias o provincias del país, siempre y cuando así lo solicite el personal facultativo de la Agencia Sanitaria Poniente.

El ámbito geográfico y poblacional de actuación del HP comprende las siguientes poblaciones:

- Adra
- Alcolea
- Bayarcal
- Berja
- Dalías
- Darrical
- El Ejido
- Enix
- Felix
- Fondón
- La Mojonera
- Laujar de Andarax
- Paterna del Río
- Roquetas de Mar
- Vícar

El ámbito geográfico y poblacional de actuación del HARET comprende las siguientes poblaciones:

- Almería Periferia

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	21/44

- Carboneras
- Níjar

El ámbito geográfico y poblacional de actuación del HAREG comprende las siguientes poblaciones:

- Alamedilla
- Albuñán
- Aldeire
- Alicún de Ortega
- Alquife
- Beas de Guadix
- Benalúa
- Calahorra (La)
- Cogollos de Guadix
- Cortes y Graena
- Darro
- Dehesas de Guadix
- Diezma
- Dólar
- Ferreira
- Fonelas
- Gobernador
- Gor
- Gorafe
- Guadix
- Huélago
- Huéneja
- Jerez del Marquesado
- Lanteira
- Lugros
- Marchal
- Morelábor
- Pedro Martínez
- Peza (La)

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	22/44

- Polícar
- Purullena
- Torre-Cardela
- Valle del Zalabí
- Villanueva de las Torres

3.2. DESARROLLO FUNCIONAL Y OPERATIVO

Corresponde al facultativo responsable de la asistencia o, en su caso, al Subdirector de Atención Ciudadana y Calidad o persona en quien delegue, la evaluación de la necesidad de trasladar al paciente con medios de transporte sanitario, así como de la red de transporte a utilizar.

La prescripción del servicio habrá de ser previa al traslado y se formalizará por correo electrónico (y en todo caso por escrito), cumplimentando todos y cada uno de los datos del Documento de Prescripción de Transporte Sanitario en Ambulancia que determine Agencia Sanitaria Poniente y sus órganos colegiados, salvo en aquellos supuestos de excepcionalidad que pudiera fijar el órgano de contratación. Con carácter mensual, conjuntamente con la facturación correspondiente, deberá enviar a la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, en soporte electrónico, detalle de los traslados realizados cumplimentando la totalidad de campos de información definidos previamente por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente.

El personal de la empresa adjudicataria acudirá al lugar donde se ubique el paciente, sea Hospitalización, Urgencias, Consultas, Gimnasio, etc. para recoger personalmente a los pacientes, proceder a su movilización y atención y, en los casos de ida y vuelta, trasladar de nuevo al paciente hasta su cama o consulta, entendiendo por tanto el servicio de transporte como completo desde el lugar donde se ubica el paciente hasta su regreso al lugar que determine la Agencia Sanitaria Poniente. Con esto se reducirán enormemente las posibles demoras del servicio y los tiempos en su totalidad serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los traslados programados se realizarán en ambulancias colectivas por el trayecto más seguro y más corto en beneficio de los pacientes, que no podrán ser recogidos ni dejados en lugares distintos a uno de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente o su domicilio. Será obligatorio el uso de la red de autovías, según se recomiende por los sistemas de información disponibles actualmente (Dirección General de Tráfico, dispositivos GPS, etc.), primando en cualquier caso los criterios de disminución del tiempo de traslado y el de la comodidad del paciente. Aquellos traslados programados que, a juicio del facultativo prescriptor, requiera personal de enfermería (DUE o Grado de Enfermería), éste correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En los traslados de pacientes se permitirá la presencia de un solo acompañante por paciente exclusivamente a criterio facultativo. Asimismo se atenderán los traslados de pacientes pertenecientes al área de cobertura de los hospitales de la Agencia Sanitaria Poniente incluidos en la presente contratación que hayan sido derivados, que estén ingresados o que hayan recibido una asistencia urgente en otros hospitales de la red del Sistema Nacional de Salud y sea preciso su retorno nuevamente al hospital de origen o al domicilio del paciente.

Salvo autorización expresa del personal designado por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, los pacientes no podrán ser trasladados de un vehículo a otro durante un recorrido, salvo avería del mismo, accidente u otra circunstancia excepcional.

A los efectos descritos en los apartados anteriores, la empresa deberá diseñar e incluir en su oferta un Plan de Organización y Gestión del Servicio, con especial mención a los aspectos que se refieren a los modos de acceso al sistema y medios de telecomunicaciones que empleará para este cometido. Con independencia de lo anterior, la empresa deberá adaptar el plan de gestión y de comunicaciones que propone al protocolo que

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	23/44

pudiera establecer el Sistema Sanitario Público de Andalucía para homogeneizar y garantizar los sistemas de acceso y gestión de las comunicaciones sanitarias en esta materia. Asimismo la empresa habrá de facilitar los equipos que fueran necesarios para desarrollar este plan, en el supuesto en que ello le fuera requerido.

La empresa adjudicataria, para facilitar la gestión del transporte y previa autorización de la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente, podrá ubicar en las dependencias de cada hospital autorizadas y a su cargo, la instalación de un centro de gestión del transporte con atención a usuarios y con su correspondiente dotación tecnológica y humana, siendo de su cuenta tanto la dotación de mobiliario como los gastos de funcionamiento como limpieza, electricidad, teléfono o climatización.

Con carácter general la empresa adjudicataria estará obligada a contratar y mantener durante el plazo de ejecución y a su cargo, una línea de teléfono para su uso exclusivo. Asimismo, dispondrá de equipos propios de localización personal, al objeto de su localización en aquellos casos que sea necesario, en número suficiente para una correcta cobertura del personal de guardia y seguridad. Serán compatibles con las instalaciones del centro y observarán siempre y en todo caso las normas técnicas reglamentariamente aprobadas y que garanticen la no colisión o perturbación del aparataje electromédico, sistemas, instalaciones, etc., como tampoco a las comunicaciones telefónicas, por onda o cualesquiera otros sistemas existentes en el centro.

Las empresas adjudicatarias dispondrán asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato, de locales para vestuario y oficinas, así como una zona para ubicación de ambulancias. En cualquier caso las actuaciones necesarias para el acondicionamiento o construcción de dichos locales serán a cargo del adjudicatario, debiendo presentar la propuesta correspondiente para su aprobación por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente antes de iniciar ninguna actuación. El uso al que se destine dichos locales deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. La ejecución de las obras de acondicionamiento de los mismos no implicará derecho alguno sobre ellos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la presente contratación, en perfecto estado de conservación y con la dotación de mobiliario utilizada.

La empresa está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Agencia Sanitaria Poniente por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, equipamiento electromédico o cualquier otra propiedad de la Agencia Sanitaria Poniente, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la misma, pudiendo la agencia detraer el importe de los daños ocasionados de las facturas que presente la adjudicataria. También será responsable la empresa adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior. Igualmente, deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

La empresa está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo publico, entidades privadas o particulares que con motivo del servicio contratado sean necesarias para su iniciación, ejecución y desarrollo, solicitando de la Agencia Sanitaria Poniente los documentos que sean necesarios para la gestión y sin perjuicio de la actuación que por tales motivos pueda corresponder a la misma. Igualmente quedará obligada a abonar en los plazos voluntarios legalmente establecidos, los gastos e impuestos derivados de las licencias y autorizaciones referidas anteriormente y

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	24/44

cualesquiera otros derivados de la ejecución del servicio, dando conocimiento inmediatamente a la Agencia Sanitaria Poniente de haber cumplido dichos trámites.

Todas las necesidades de instalación, mantenimiento, garantía, actualización y/o renovación de equipos informáticos, hardware, software o sistemas de comunicaciones que se requieran para la prestación del servicio, en todos los centros de la Agencia Sanitaria Poniente, serán aportados por el adjudicatario, sin que supongan coste alguno por cualquier condición o índole para la Agencia Sanitaria Poniente.

El adjudicatario deberá, antes de instalar o sustituir cualquier equipo informático, hardware, software o sistema de comunicaciones necesario para la explotación del servicio, ponerse en contacto y contar, con el visto bueno de la Unidad de Informática y de la Unidad de Facturación a Terceros de la Agencia Sanitaria Poniente.

El Órgano de Contratación podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio llevado a cabo, viéndose obligada la empresa de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteración que se produjesen.

La Agencia Sanitaria Poniente, a través de sus servicios técnicos, llevará a cabo el control y supervisión necesaria autorizando, coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el servicio integral de transporte sanitario se realiza en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado. Asimismo, deberá remitir toda la documentación e informes que fueran solicitados por el Órgano de Contratación o unidad en la que éste delegue.

3.3. DEMANDA ESTIMADA DEL SERVICIO Y TIEMPOS MÁXIMOS DE ESPERA

Los servicios asistenciales de la Agencia Sanitaria Poniente que requieren la utilización del servicio así como el horario de prestación del mismo se muestran en la siguiente tabla:

HOSPITAL	SERVICIO	HORARIO	TIPO AMBULANCIA REQUERIDA	DISPONIBILIDAD
HP	DIÁLISIS	07:00 - 23:00 (LUNES - SÁBADOS; TODO EL AÑO)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HP	REHABILITACIÓN	07:00 - 23:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HP	ALTAS URGENCIAS	24 HORAS / 365 DÍAS	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
HP	ALTAS PLANTA	11:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
HP	CONSULTAS	09:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HP	SALUD MENTAL	09:00 - 16:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HP	LOGOPEDIA	09:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HP	ASISTIDO	24 HORAS / 365 DÍAS	C (SOP. VITAL AVAN.)	DISCRECIONAL
HARET	REHABILITACIÓN	07:00 - 23:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HARET	ALTAS URGENCIAS	24 HORAS / 365 DÍAS	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
HARET	ALTAS PLANTA	11:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
HARET	CONSULTAS	09:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HARET	LOGOPEDIA	09:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HARET	ASISTIDO	24 HORAS / 365 DÍAS	C (SOP. VITAL AVAN.)	DISCRECIONAL
HAREG	REHABILITACIÓN	07:00 - 23:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HAREG	ALTAS URGENCIAS	24 HORAS / 365 DÍAS	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	25/44

HAREG	ALTAS PLANTA	11:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
HAREG	CONSULTAS	09:00 - 21:00 (LUNES - VIERNES; SOLO LABORABLES)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADO
HAREG	ASISTIDO	24 HORAS / 365 DÍAS	C (SOP. VITAL AVAN.)	DISCRECIONAL

El servicio "Asistido" podrá ser solicitado desde cualquier área asistencial del hospital de la Agencia Sanitaria Poniente. Por "Disponibilidad" se entenderá:

- Programada: cuando la empresa adjudicataria y el personal designado de la Agencia Sanitaria Poniente puedan definir con suficiente antelación (mínimo 24 horas) las necesidades de traslado de pacientes.
- Discrecional: cuando la solicitud de traslado no pueda preverse con antelación, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con los tiempos de espera máximos que se muestran a continuación para efectuar el traslado.

SERVICIO	TIEMPOS DE ESPERA MÁXIMOS
ALTAS URGENCIAS	20 MINUTOS
ALTAS PLANTA	90 MINUTOS
ASISTIDO	30 MINUTOS

El **tiempo de espera** se define como el transcurrido desde el envío del correo electrónico de petición de traslado hasta la presencia física de la ambulancia correspondiente en el punto de acceso al hospital definido según la petición.

La demanda de actividad estimada es la siguiente:

HOSPITAL	SERVICIO	Nº SOLICITUDES DE TRASLADO/MES	Nº KM/TRASLADO (**)
PONIENTE	DIÁLISIS	1.100 (*)	130
PONIENTE	REHABILITACIÓN	900 (*)	80
PONIENTE	ALTAS URGENCIAS	350	50
PONIENTE	ALTAS PLANTA	100	560
PONIENTE	CONSULTAS	300	100
PONIENTE	SALUD MENTAL	90 (*)	50
PONIENTE	LOGOPEDIA	90 (*)	60
PONIENTE	ASISTIDO	100	120
EL TOYO	REHABILITACIÓN	350 (*)	60
EL TOYO	ALTAS URGENCIAS	150	30
EL TOYO	ALTAS PLANTA	10	30
EL TOYO	CONSULTAS	70	90
EL TOYO	LOGOPEDIA	20 (*)	50
EL TOYO	ASISTIDO	30	30
GUADIX	REHABILITACIÓN	450 (*)	35
GUADIX	ALTAS URGENCIAS	180	100
GUADIX	ALTAS PLANTA	10	60

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	26/44

GUADIX	CONSULTAS	150	110
GUADIX	ASISTIDO	70	80

(*) Dado que una misma solicitud de traslado de un paciente para este servicio supone varios traslados mensuales, el dato que refleja la tabla se corresponde con el número de traslados mensuales medios registrados en datos históricos de los últimos 3 años.

(**) Los datos se refieren a kilómetros por traslado efectuado, considerando medias de los datos históricos de los últimos 3 años.

Los datos anteriores son meramente orientativos si bien el adjudicatario deberá hacer frente, en todo caso, a la demanda real existente en todo momento.

3.4. DISPOSITIVO NECESARIO

Para la realización de los servicios señalados anteriormente será la empresa adjudicataria la que deberá disponer de los vehículos necesarios para la prestación del servicio "A Demanda", en función de las necesidades de la Agencia Sanitaria Poniente, cumpliendo con los tiempos de respuesta máximos fijados y con las características de los vehículos establecidas contractualmente.

3.5. INFORMACIÓN DE PRESTACIONES DE TERCEROS OBLIGADOS AL PAGO

El sistema de información del adjudicatario deberá permitir la obtención de la información correspondiente de los servicios realizados a pacientes con terceros obligados al pago. Para ello, deberá ser posible que desde la Unidad de Facturación a Terceros de la Agencia Sanitaria Poniente se puedan consultar aquellos servicios de transporte realizados deba ser a cargo de un tercero obligado al pago, en virtud de normas legales o reglamentarias (pacientes extranjeros sujetos a Convenio Internacional, MUFACE, MUGEJU, seguro escolar, accidentes de tráfico, accidente laboral, deportes federados y otros susceptibles de facturación).

La información que inicialmente deberá proporcionarse es la siguiente:

- N° Pase (N° documento de Prescripción)
- Nombre y apellidos del paciente
- Fecha y hora de recogida
- Tipo de ambulancia: (Individual, Colectiva, UCI móvil)
- Tipo de trayecto: (Ida, Vuelta, Ida y vuelta)
- Naturaleza del servicio: (Programado, No programado)
- Tipo de servicio: (Urbano, Interurbano)
- Origen del servicio (Dirección y Localidad)
- Destino del servicio (Dirección y Localidad)
- Kilómetros recorridos (Ida/vuelta = distancia x 2; Ida y vuelta = distancia x 2 x 2)

La información será preciso obtenerla:

- Entre fechas de recogida
- Por n° de pase

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	27/44

- Por nombre y apellidos y entre fechas de recogida

Esta información podrá variarse, debiendo en cada momento el adjudicatario ajustarse a las necesidades de la Agencia Sanitaria Poniente.

3.5.1. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS

La solicitud de información de servicios prestados, explotación de datos, emisión y envío de informes deberá integrarse con los sistemas de información existentes, en cada momento, en la Agencia Sanitaria Poniente y en su Unidad de Facturación a Terceros, de tal manera que sea lo más automático e independiente posible, minimizando por lo tanto la intervención de personal de la Agencia en dicha transmisión.

Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera, siendo su incumplimiento condición suficiente para promover un acta sancionadora y en su caso la resolución del contrato.

La integración de los sistemas de información utilizados por el adjudicatario y el existente en la Unidad de Facturación a Terceros de la Agencia Pública Sanitaria, deberá quedar realizado en el plazo máximo de 30 días a partir de la formalización de contrato, y correrá exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Adicionalmente a la integración indicada, desde el inicio de la prestación del servicio se deberá disponer de un sistema de consulta web de servicios realizados, con los mismos datos y filtros señalados anteriormente. El acceso a la aplicación deberá ser posible desde los Centros y servicios que la Agencia Sanitaria Poniente considere oportuno, para la realización de consultas sobre los servicios realizados a terceros obligados al pago.

3.5.2. OTRAS OBLIGACIONES

En el caso de detectarse por la empresa concesionaria que la asistencia sanitaria prestada a un paciente, derivado por la Agencia Sanitaria Poniente, deba ser a cargo de un tercero obligado al pago, en virtud de normas legales o reglamentarias (pacientes extranjeros sujetos a Convenio Internacional, MUFACE, MUGEJU, seguro escolar, accidentes de tráfico, accidente laboral, deportes federados y otros, susceptibles de facturación) el personal administrativo del adjudicatario introducirá en el sistema informático de la agencia la información y trasladará copia de la documentación identificativa de los pacientes (DNI/NIE, Tarjeta de aseguramiento: MUFACE, MUGEJU; fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea o documento asimilado) a la Unidad de Facturación a Terceros de la Agencia, con independencia de que la persona asistida tenga derecho a la asistencia.

La Unidad de Facturación a Terceros determinará aquella otra información o documentación que la empresa adjudicataria deba recabar a los pacientes a los que preste asistencia y para los que exista un tercero obligado al pago, y que deba remitirse junto a la documentación identificativa indicada en el párrafo anterior.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general, las empresas adjudicatarias se ajustarán en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, los adjudicatarios están obligados a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 (incluyendo las modificaciones recogidas en la Ley 54/03) y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución de contrato, en virtud de lo contemplado en el punto 3 del artículo 24 de la citada Ley.

Con objeto de que la ASP tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, las empresas adjudicatarias,

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	28/44

en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato, están obligadas a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la ASP la siguiente documentación:

- Compromiso del Gerente de la empresa adjudicataria de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la ley 31/95 y decretos de desarrollo.
- Evaluación Inicial de Riesgos y evaluaciones periódicas.
- Plan de Acción Preventivo anual.
- Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.
- Plan de Acción Formativo anual y Manual de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.
- Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de los mismos.
- EPIs.
- Instrucciones técnicas de trabajo, en particular si se trata de actividades de especial peligrosidad.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención del Hospital de Poniente la información necesaria a que se refiere el Art. 24 de la ley de PRL. Las empresas adjudicatarias se comprometen a integrar esa información en la documentación antes referida así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la ASP para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de EPIs. El coste de estas medidas se asumirá por cada empresa adjudicataria.

Las empresas adjudicatarias están obligadas al cumplimiento de cuantas normas internas existan en cada centro hospitalario, en particular la normativa higiénica del Área Quirúrgica, las instrucciones sobre gestión de residuos sanitarios, las normas de aislamiento, normativa de autoprotección así como las obligaciones generales de todos los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales especificadas en el artículo 29 de la Ley 31/95. LA ASP entregará toda la documentación referida a normativas internas en el plazo de dos meses desde la firma del contrato, y cuantas actualizaciones de dichas normas se produzcan de forma inmediata.

En caso de que un trabajador de cualquier empresa adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor brevedad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención mediante el procedimiento que considere oportuno.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los adjudicatarios responderán de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la ASP de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, los adjudicatarios adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la ASP podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que los adjudicatarios se obligan con el fin de

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	29/44

alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Los adjudicatarios se comprometen a suministrar información inmediata a la ASP sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución del servicio. Asimismo, la ASP podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

En el caso de los productos destinados a su utilización en cualquiera de los centros hospitalarios, el adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

El adjudicatario estará obligado en todo momento a cumplir con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en la ASP. Asimismo, colaborará activamente con dicho sistema, tanto en materia de formación y concienciación, como con los procedimientos, instrucciones técnicas, objetivos, metas y políticas establecidas al respecto.

6. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los edificios, instalaciones ó equipos objeto del contrato pueden contener información de carácter personal cuya utilización se encuentra restringida al uso clínico. La utilización y la salvaguarda de los Datos de Carácter Personal está regulada por la Ley Orgánica 15/1999.

Las personas que en el desarrollo de este servicio acceden a este tipo de información deben asumir la responsabilidad de custodia de la información contenida en los mismos. Para ello el adjudicatario deberá garantizar y acreditar el conocimiento de los trabajadores adscritos al servicio de las obligaciones y la aceptación de las responsabilidades adquiridas. Los documentos de acreditación de responsabilidades deberán considerar al menos:

1.- En todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal debe ser evitado con las suficientes garantías.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	30/44

2.- En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación a los responsables del centro.

3.- Queda terminantemente prohibida la reproducción parcial o total de la información, la utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información, y cualquier otra actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en los equipos ó instalaciones.

La vulneración del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal es considerada una infracción grave de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. PENALIZACIONES Y ACTAS DE INFRACCIÓN

La Agencia Sanitaria Poniente podrá aplicar deducciones en términos económicos, y en concepto de penalización, en el caso de incumplimiento de las prestaciones, disponibilidad y demás requisitos establecidos en el presente PPT.

Cada penalización se comunicará por correo electrónico al responsable designado por el adjudicatario (indicando en el asunto "PROPUESTA DE PENALIZACIÓN (PA 16/15)") y será remitido por el personal designado de la Subdirección de Atención Ciudadana y Calidad que realice el seguimiento del contrato. A partir de la fecha de su envío y en el **plazo máximo improrrogable de 3 días**, el adjudicatario podrá justificar, preferentemente mediante documentos, el incumplimiento detectado para, finalmente y también por correo electrónico, comunicar la Agencia Sanitaria Poniente la cuantía de la penalización o bien su desestimación.

Las deducciones serán aplicadas sobre el pago mensual y supondrán un descuento en la factura correspondiente a ese mes. La deducción a realizar en el mes será igual a la suma del total de deducciones registradas en ese mes. De no incluirse los abonos de las deducciones comunicadas convenientemente, la factura del mes correspondiente será devuelta por ese concepto.

De los importes de penalización responderá, en todo caso, la garantía definitiva establecida. En ningún caso, dicho importe podrá superar el máximo establecido en el art. 212.1 del TRLCSP (RDL 3/2011) ni superar mensualmente la 1/30 parte del importe de la facturación mensual.

Por otro lado, cualquier infracción o incumplimiento del contrato podrá suponer, además, el levantamiento de una **Acta de Infracción** que será comunicada al representante legal de la empresa adjudicataria y custodiada en el expediente de contratación. El levantamiento de tres actas de infracción podrá ser causa de resolución del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna. Estas actas de infracción serán resueltas, salvo lo establecido en la legislación de contratos para casos específicos, conforme al siguiente procedimiento, que tendrá siempre carácter preferente y contradictorio en cuanto a plazos, trámites y actuaciones en que deban ser resueltas:

1. Comunicación a la adjudicataria.
2. Audiencia del contratista e informe de/los servicio/s correspondiente/s a cumplimentar, en ambos casos, en el plazo que se señale al efecto.
3. Resolución y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen, la tramitación de incidencias no determinará la paralización del contrato.

Se distinguirán los siguientes tipos de penalizaciones, cuyo importe económico a deducir en la facturación mensual queda expresado en un porcentaje referido a la penalización máxima mensual definida anteriormente:

1. Incumplimientos LEVES (5% de deducción por cada uno). En términos generales, corresponderán a

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	31/44

aquellas deficiencias sin efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen de la Agencia Sanitaria Poniente.

2. Incumplimientos GRAVES (10% de deducción por cada uno). En términos generales, corresponderán a aquellas deficiencias con efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen de la Agencia Sanitaria Poniente.
3. Incumplimientos MUY GRAVES (15% de deducción por cada uno). En términos generales, corresponderán a aquellas deficiencias con efecto perjudicial significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen de la Agencia Sanitaria Poniente.

Cada incumplimiento se computará como tal cada vez que se produzca y tantas veces como días perdure un mismo defecto. En aquellos casos en que se haya establecido un tiempo máximo de corrección de los defectos de calidad por parte del adjudicatario, éste dispondrá de un periodo de resolución durante el cual no se computarán dichos defectos a efectos de cálculo de las deducciones.

En general, se considerará que la reiteración en tres ocasiones de un mismo incumplimiento leve o grave y en menos de 3 meses, elevará el último de ellos a la consideración de grave o muy grave, respectivamente.

En general, se considerará que la reiteración en diez ocasiones de un mismo incumplimiento leve o grave y en el plazo de un año, elevará el último de ellos a la consideración de grave o muy grave, respectivamente.

A continuación se exponen algunos casos de incumplimientos de cada tipo que servirán igualmente como referencia para la clasificación de otros que no se hubiesen incluido.

Casos de incumplimientos que podrían considerarse como LEVES:

1. No devolución a la unidad asistencial de origen del material de lencería propiedad de la Agencia Sanitaria Poniente utilizado para un traslado de pacientes.
2. Existencia de hasta tres incumplimientos tras realización de un chequeo según Hoja de Comprobación de Vehículo vigente.
3. El personal no va correctamente uniformado y/o identificado.
4. Consumo de fungibles y/o medicamentos aportados por la agencia en un traslado fuera del ámbito de la presente contratación.
5. Deficiencias en uniformidad, aseo personal, puntualidad o placa distintiva del personal a cargo del adjudicatario.
6. Atender, de modo injustificado, una petición de traslado sin que se haya emitido la preceptiva solicitud por correo electrónico desde la agencia.
7. Superación de la antigüedad ofertada para la dotación inicial o eventual para cualquier vehículo autorizado según la presente contratación.
8. No disponer, durante menos de un mes, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente o de cualquier otro certificado aportado en la oferta dentro del apartado Documentación Técnica Requerida.
9. Más de 2 reclamaciones oficiales de usuarios para HARET o HAREG o más de 4 para HP, por trimestre, por causas imputables al adjudicatario.
10. Hasta el límite máximo de 5, cada semana de demora en la integración de los sistemas de información utilizados por el adjudicatario y el existente en la Unidad de Facturación a Terceros.
11. Tiempos de espera en traslados superiores a los exigidos en el presente PPT e inferiores a los límites establecidos para la calificación de falta grave o muy grave.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	32/44

Casos de incumplimientos que podrían considerarse como GRAVES:

1. Utilización de vehículos no incluidos en las dotaciones referidas en el Anexo I.
2. Existencia de hasta seis incumplimientos tras realización de un chequeo según Hoja de Comprobación de Vehículo vigente.
3. El adjudicatario no justifica ante la Agencia Sanitaria Poniente cualquier alta o baja del personal adscrito al servicio.
4. Utilización un vehículo no incluido en la dotación inicial o eventual (según Anexo I) o que, habiéndose mejorado dichas dotaciones durante la prestación del servicio, no haya sido autorizado previamente por la Agencia Sanitaria Poniente.
5. No disponer, durante más de un mes, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente o de cualquier otro certificado aportado en la oferta dentro del apartado Documentación Técnica Requerida.
6. Más de 4 reclamaciones oficiales de usuarios para HARET o HAREG o más de 8 para HP, por trimestre, por causas imputables al adjudicatario.
7. Hasta el límite máximo de 5, cada semana de demora por encima de la consideración de falta leve en la integración de los sistemas de información utilizados por el adjudicatario y el existente en la Unidad de Facturación a Terceros.
8. Tiempos de espera en traslados superiores a los límites establecidos en el presente PPT en: 10 minutos para altas de urgencias, 20 minutos para altas de planta y 5 minutos para asistido.

Casos de incumplimientos que podrían considerarse como MUY GRAVES:

1. Utilización de tipos de ambulancias no contemplados en el presente PPT sin autorización previa de la Agencia Sanitaria Poniente.
2. Existencia de más de seis incumplimientos tras realización de un chequeo según Hoja de Comprobación de Vehículo vigente.
3. El personal del servicio no dispone de la titulación requerida para desempeñar su puesto de trabajo en condiciones óptimas.
4. No disponer, durante más de tres meses, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 vigente o de cualquier otro certificado aportado en la oferta dentro del apartado Documentación Técnica Requerida.
5. Más de 8 reclamaciones oficiales de usuarios para HARET o HAREG o más de 16 para HP, por trimestre, por causas imputables al adjudicatario.
6. Traslado de uno o varios pacientes de un vehículo a otro durante un recorrido sin haberse dado las circunstancias excepcionales recogidas en el presente PPT.
7. Cada semana de demora por encima de la consideración de falta grave en la integración de los sistemas de información utilizados por el adjudicatario y el existente en la Unidad de Facturación a Terceros.
8. Tiempos de espera en traslados superiores a los límites establecidos en el presente PPT en: 20 minutos para altas de urgencias, 45 minutos para altas de planta y 15 minutos para asistido.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	33/44

Otros casos de incumplimientos cuya clasificación entre leves, graves y muy graves será la correspondiente en cada caso, son:

1. El personal del servicio no cumple con las responsabilidades o funciones previamente aprobadas por la Agencia Sanitaria Poniente
2. El director responsable del adjudicatario no está disponible o no actúa conforme a las responsabilidades encomendadas.
3. Los manuales de procedimientos, previamente aprobados por la Agencia Sanitaria Poniente, no se encuentran actualizados o no están disponibles para el personal cuando así se solicitan.
4. El servicio no está provisto de todo el material y equipamiento necesario para su óptimo desarrollo y/o éste no cumple con las especificaciones aprobadas previamente por la Agencia Sanitaria Poniente.
5. El adjudicatario no ofrece las soluciones oportunas en el supuesto de huelga en el servicio.
6. El adjudicatario no cumple la legislación vigente en materia laboral.
7. No se instauran o se incumplen las políticas de prevención de riesgos laborales.
8. El adjudicatario no realiza las revisiones médicas a los empleados del servicio según la normativa vigente.
9. El adjudicatario está haciendo un uso de las instalaciones cedidas que no se ajusta al del contrato.
10. El adjudicatario incumple cualquier normativa, actual o futura, en materia general o específica del servicio, vigente durante el periodo de contrato.
11. El adjudicatario no entrega toda la documentación general exigida en tiempo requerido.
12. Cualquier otro incumplimiento de los PPT no especificado expresamente.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Las empresas licitadoras deberán presentar en su propuesta técnica la documentación que se describe a continuación con idéntica numeración y enunciado, y que ha sido referenciada a lo largo del presente PPT. Esta documentación tendrá carácter de mínimos y se valorará según lo descrito en el apartado Criterios de Adjudicación, pudiendo por lo tanto descartarse aquellas ofertas que omitan algún apartado o bien que la información sea confusa o no esté relacionada con lo solicitado. Con el objetivo de favorecer la concisión y valoración posterior de las ofertas técnicas presentadas, se establece un máximo de **50 páginas** utilizando para el texto un tamaño de fuente de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la exclusión automática de la oferta.

1. Dotación de Vehículos para el Contrato según Anexo I.
2. Dotación Eventual de Vehículos Disponibles según Anexo I.
3. Protocolos de revisión y mantenimiento de los vehículos, con indicación mínima de frecuencias, tareas, vehículos, lugar y personal que lo realiza.
4. Protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos, con inclusión de frecuencias, métodos de trabajo, personal que lo realiza, productos de limpieza y útiles.
5. Memoria descriptiva de las rutas (según apartado 2.2).

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	34/44

6. Planes de mantenimiento preventivo del siguiente equipamiento asistencial ubicado en ambulancias asistenciales de tipo C: monitor desfibrilador, respirador portátil, respirador de emergencias, pulsioxímetro, monitor de presión arterial, bomba de infusión y sistema portátil de terapia CPAP.
7. Plan de formación del personal para el desarrollo del servicio (según apartado 2.3).
8. Protocolo de organización, gestión y actuación frente a las posibles reclamaciones de usuarios.
9. Plan de Organización y Gestión del Servicio (según apartado 3.2).
10. Certificaciones de los sistemas de gestión. En caso de existir, deberá aportar copia de certificación del sistema de gestión de la calidad para transporte sanitario según la norma UNE 179002, del sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001, del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según la norma OHSAS 18001, del sistema de gestión de seguridad de la información según norma ISO 27001 o de cualquier otra certificación de los sistemas de gestión según normas nacionales o internacionales. En todos los casos el alcance deberá incluir el objeto de la presente contratación. Este apartado se excluye del límite de páginas establecido anteriormente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de **24 meses**, con posibilidad de prórroga de hasta 48 meses más.

10. IMPORTES DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES

Los importes máximos de licitación para la duración inicial prevista del presente contrato son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN	LICITACIÓN (IVA exento)
GESTIÓN SERVICIO TRASNPORTE SANITARIO		3.570.000,00 €

En el caso de que a la finalización se proceda a prorrogar el contrato hasta el máximo posible (48 meses), los importes para esta prórroga son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN	PRÓRROGA MÁXIMA (IVA exento)
GESTIÓN SERVICIO TRASNPORTE SANITARIO		7.140.000,00 €

Queda expresamente reflejado que las posibles prórrogas que pudieran firmarse con los adjudicatarios nunca podrán superar el importe inicialmente ofertado, considerando la misma base temporal.

Por otro lado, se admitirá un importe máximo de modificación del contrato tal que su suma con los importes ofertados para el conjunto de los 6 años nunca pueda superar la cantidad de **11.910.000 € (IVA exento)**. Las modificaciones del contrato únicamente podrán darse por ampliaciones de los servicios contemplados en la presente contratación como consecuencia de nuevas necesidades asistenciales que surjan en la Agencia Sanitaria Poniente durante la ejecución de la presente contratación.

11. FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente (cuota fija) siendo condición indispensable para su conformidad que venga acompañada de los siguientes documentos:

1. Relación nominal, firmada y sellada por representante legal del adjudicatario respectivo, del personal

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	35/44

contratado con indicación del tipo de contrato, antigüedad y categoría profesional.

2. Listados de dotación de vehículos según Anexo I e incluyendo, por cada vehículo, modelo, matrícula, nº de bastidor y fecha de certificación técnico-sanitaria vigente.
3. Justificación de haber enviado la información de los traslados realizados en el último mes natural según la estructura de servicios descrita en el apartado 3.3.
4. Listado de reclamaciones atendidas con indicación, a modo de tabla, de: nº de referencia de la agencia, breve descripción del motivo, fecha de la reclamación, fecha de respuesta y breve descripción de la respuesta.

Aquellas facturas que no incluyan esta información serán devueltas con indicación del motivo. Igualmente, aquellas que aporten información errónea o deficiente podrán ser motivo tanto de devolución como de penalización.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración son los siguientes:

Orden	Descripción del criterio	Tipo	Máximo
1	OFERTA ECONÓMICA	APLICACIÓN DE FÓRMULA	**55**
2	OFERTA TÉCNICA	JUICIOS DE VALOR	**45**
	Total		**100**

12.1. OFERTA ECONÓMICA. VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA (MÁX. 55 PUNTOS)

En este apartado se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica, siendo el resto valoradas según la siguiente expresión:

$$Puntuación = P_{MÁX} * (\frac{Mejor\ Oferta\ Económica}{Oferta\ Económica\ a\ Valorar})$$

Donde:

PMÁX: Puntuación máxima para este criterio (55).

12.2. OFERTA TÉCNICA. VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (MÁX. 45 PUNTOS)

En este apartado se valorará la documentación técnica aportada mediante el método de "factor de utilidad", que valora cada oferta en función de la comparación con el resto de ofertas. El procedimiento consiste en:

1. Destacar los criterios descritos en el apartado "Documentación Técnica Requerida".
2. Asignar la puntuación o peso de cada uno de los criterios anteriores, valorándose comparativamente dos a dos y asignando las puntuaciones de 0, 0.25, 0.5, 0.75 ó 1 punto. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán los pesos de los criterios.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	36/44

3. Valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante 0, 0.25, 0.5, 0.75 ó 1 punto. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtendrán las puntuaciones en cada criterio.
4. La puntuación obtenida por una oferta es la suma de los productos de los pesos de los criterios por la puntuación obtenida en éstos.

Quedarán excluidas de la presente contratación aquellas ofertas que en este apartado no alcancen un mínimo de 25 puntos.

En aplicación del método descrito, los criterios que se valorarán en este apartado así como su ponderación, son los siguientes:

CRITERIOS	
A	Dotación vehículos para contrato
B	Dotación eventual de vehículos disponibles
C	Protocolos de revisión y mantenimiento de los vehículos
D	Protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos
E	Memoria descriptiva de rutas
F	Planes de mantenimiento preventivo del equipamiento asistencial
G	Plan de formación del personal
H	Protocolo para reclamaciones
I	Plan de Organización y Gestión
J	Certificaciones de los sistemas de gestión

OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O PESOS DE CADA CRITERIO

Valoración por Columnas

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A		0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
B	0,75		0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,75	0,25
C	0,75	0,75		0,5	0,75	0,5	0,75	0,75	0,75	0,75
D	0,75	0,75	0,5		0,75	0,5	0,75	0,75	0,75	0,75
E	0,75	0,75	0,25	0,25		0,25	0,5	0,25	0,75	0,75
F	0,75	0,75	0,5	0,5	0,75		0,75	0,75	0,75	0,75
G	0,75	0,75	0,25	0,25	0,5	0,25		0,25	0,75	0,75
H	0,75	0,75	0,25	0,25	0,75	0,25	0,75		0,75	0,75
I	0,75	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25		0,25
J	0,75	0,75	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,75	
	6,75	**5,75**	**2,75**	**2,75**	**4,5**	**2,75**	**4,5**	**3,75**	**6,25**	**5,25**

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	37/44

ANEXO I. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

Los licitadores deberán ofertar la dotación de vehículos, disponibles en el momento de firma del contrato con el adjudicatario, mediante tabla con el siguiente formato. Lo reflejado en esta tabla se entenderá **disponible para la ejecución del presente contrato** según las prescripciones técnicas reflejadas en el presente pliego, por lo que esta dotación podrá ser comprobada en cualquier momento por el personal designado por la Dirección de la Agencia Sanitaria Poniente:

TABLA DE DOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONTRATO				
	TIPO	ANTIGÜEDAD	FRECUENCIA	HOSPITAL
1				
2				
3				
...				

Donde deberá recogerse **una fila por cada vehículo** y teniendo en cuenta lo siguiente:

- TIPO: A2 (Colectiva) o C (Soporte Vital Avanzado).
- ANTIGÜEDAD: a fecha 01/01/16 (indicar "nuevo" si lo será al inicio del contrato).
- FRECUENCIA: referido a la sustitución del vehículo y se deberá indicar de manera cuantificada, detallando a continuación el criterio de sustitución (años servicio, nº de servicios, según normativa, etc.).
- HOSPITAL: asignación inicial al hospital de la agencia correspondiente (HP, HARET o HAREG).

Al margen de la dotación de vehículos anterior, cada licitador podrá exponer aquellos vehículos que, cumpliendo igualmente con todo lo establecido en el presente pliego, pueda aportar eventualmente para una mejor prestación del servicio para lo cual deberá **indicar, con claridad, tanto las circunstancias particulares del servicio en las que se podrá disponer del vehículo como las del propio licitador para su aportación**. Esta dotación de vehículos eventuales deberá reflejarse según la siguiente tabla:

TABLA DE DOTACIÓN EVENTUAL DE VEHÍCULOS DISPONIBLES						
	TIPO	ANTIGÜEDAD	FRECUENCIA	HOSPITAL	CON. SERV	CON. LIC.
1						
2						
3						
...						

Donde deberá recogerse **una fila por cada vehículo** y teniendo en cuenta lo siguiente:

- TIPO: A2 (Colectiva) o C (Soporte Vital Avanzado).
- ANTIGÜEDAD: a fecha 01/01/16 (indicar "nuevo" si lo será al inicio del contrato).
- FRECUENCIA: referido a la sustitución del vehículo y se deberá indicar de manera cuantificada, detallando a continuación el criterio de sustitución (años servicio, nº de servicios, según normativa, etc.).
- HOSPITAL: asignación inicial al hospital de la agencia correspondiente (HP, HARET o HAREG).

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	38/44

- CON. SERV.: condiciones propias del servicio para disponer del vehículo.
- CON. LIC.: condiciones propias del licitador para aportar el vehículo.

Se entenderá que ambas condiciones son necesarias a la vez para la aportación del vehículo en cuestión. La información aportada que sea confusa, poco detallada o contradictoria no será tenida en cuenta para su valoración.

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	39/44

ANEXO II. HOJA DE COMPROBACIÓN DE VEHÍCULO

Los elementos de los vehículos a inspeccionar por parte de la Agencia Sanitaria Poniente, en coordinación con el adjudicatario, serán como mínimo los siguientes:

ELEMENTOS DE INSPECCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Aspecto Externo:		
1.1. Identificación correcta del vehículo		
1.2. Señalización luminosa y acústica		
2. Documentos obligatorios:		
2.1. Registro revisiones material sanitario		
2.2. Certificados de verificación del aparataje		
2.3. Registro de desinfecciones del habitáculo y el equipamiento (art. 3 RD 836/2012)		
2.4. Libro de reclamaciones (art. 3 RD 836/2012)		
2.5. Registro de solicitudes y prestación del servicio		
2.6. Certificación técnico-sanitaria vigente (art. 134 RD 1211/1990)		
2.6. Autorización Administrativa para el Transporte Sanitario (art. 135 RD 1211/1990)		
3. Vehículo:		
3.1. Equipo de megafonía eficaz en su área de actividad		
3.2. Indicadores intermitentes de paradas		
3.3. Extintor de incendios		
3.4. Faros antinieblas		
3.5. Herramientas para la atención del vehículo		
3.6. Señales triangulares de peligro		
4. Habitáculo interior sanitario:		
4.1. Lunas traslucidas		
4.2. Ventilación, calefacción e iluminación en perfecto estado e independiente del habitáculo del conductor		
4.3. Medidas de isoterma e insonorización aplicadas en la carrocería		
4.4. Revestimiento de paredes lisas y sin elementos cortantes y suelo antideslizante		
4.5. Armarios para material, instrumental y lencería		
4.6. Sistema de acceso al interior del vehículo mediante rampa de deslizamiento o mecanismo hidroneumático		
4.7. Cuñas y botellas irrompibles.		
4.8. Asientos con cinturón de seguridad		
4.9. Silla ruedas tipo evac-chair		
4.10. Portacamillas en perfectas condiciones		
4.11. Colchón inmovilizador		
5. Equipamiento sanitario:		
5.1. Mochila SOS completa		
5.2. Mochila de sondajes completa		
5.3. Mochila de oxigenoterapia completa		

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	40/44

5.4. Material quirúrgico y de curas completo		
5.5. Material de lencería completo		
5.6. Equipamiento adicional completo en Clase C		
5.7. Control de firmas de registro de caducidad de medicamentos		
6. Limpieza:		
6.1. Limpieza correcta interior y exterior		
6.2. Protocolo de limpieza establecido		

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	41/44

ANEXO III. RELACIÓN DE PERSONAL EN CONTRATAS ACTUALES

HOSPITAL DE PONIENTE:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO	% DEDICACIÓN
AAL	17/05/2010	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
SAC	20/08/1998	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	100
MABS	01/07/2006	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	100
JMCJ	31/01/2008	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
AFF	01/10/2002	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
EGM	01/07/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
MGC	02/01/2007	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
JMGJ	01/06/2010	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
JMLR	01/03/2004	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
GMM	14/02/2007	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	100
JAMM	02/07/2007	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
EMG	17/04/2008	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
NPG	01/06/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
JJPZ	14/01/2008	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
EPP	22/03/2007	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
MMRC	27/09/2006	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
CRS	01/07/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
ARL	01/09/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
JSL	10/11/2009	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
VMSP	01/09/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
RGR	02/12/2014	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
ESK	27/06/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
ECG	14/09/2004	DUE	100	100
TRL	13/05/2010	DUE	189	100
JAAG	16/05/2015	DUE	401	50
IPG	23/07/1999	OPERADORA	130	100
CIH	04/09/2003	OPERADORA	100	100
ARY	26/04/2004	RESPONSABLE TRÁFICO	100	100
AMMJ	09/11/2006	OPERADOR	100	100
EMMR	12/01/2009	COORDINADORA	100	100
MMLR	18/05/2011	ADMINISTRACIÓN	289	100
MCVQ	01/04/2002	ADMINISTRACIÓN	100	100
MGS	11/02/1991	DIRECTOR MANTENIMIENTO	100	100
FMLA	06/08/2003	MECÁNICO	100	100

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	42/44

HOSPITAL DE EL TOYO:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO	% DEDICACIÓN
JAMM	21/02/2008	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	100
ALLS	22/10/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	401	100
MOM	01/08/2009	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	139	100
JGP	25/08/2005	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	401	100
JMG	01/10/2003	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
DLG	09/05/2005	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
JMLLM	27/02/1997	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
JDP	01/07/2009	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	401	100
JAPP	01/07/2008	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	100
RMM	25/07/2011	DUE	501	100
JJL	22/10/2011	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	401	100
PSG	24/12/2012	DUE	501	100
JMM	05/12/2014	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
AMLLP	15/01/2008	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	100	100
EMG	01/11/2011	DUE	500	100

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	43/44

HOSPITAL DE GUADIX:

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO	% DEDICACIÓN
AMCH	05/04/2012	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	80
FJCB	14/07/2014	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	402	80
MDV	02/08/2007	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	80
JAHO	14/07/2014	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	402	80
AJOC	14/07/2014	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	402	100
FPS	19/05/2006	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	80
APM	22/01/2014	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	80
JAPR	03/02/2014	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	80
FRS	01/01/1999	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	80
JVC	07/06/1993	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	100	80
YGB	28/12/2013	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	80
AMMH	19/01/2014	TÉC. TRANSPORTE SANITARIO	189	80
ATP	04/05/2014	TÉC. EMERGENCIAS SANITARIAS	189	80
MCAC	24/04/2008	DUE	100	100
DMNGF	13/03/2008	DUE	100	100
CGG	01/07/2015	DUE	402	100

Código Seguro De Verificación:	G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Fecha	18/09/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ramon Estrada Dominguez		
Url De Verificación	https://www.juntadeandalucia.es/ep-hospitalponientealmeria/verifirma/code/G4KrivXOHuDNs2v3E8N/tw==	Página	44/44